CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 519 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 177/2019.

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa contratista **COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A. - SACEEM** domiciliada en Aviadores del Chaco 2050 Edificio WTC Torre III Piso 10, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, con RUC Nº 80097048-9, representada para este acto por el **SR ADRIAN SCLAVI CORDINI**, con Cédula de Identidad N° 8.560.349, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 177/2019, en fecha 31 de mayo de 2019 como resultado del Llamado MOPC Nº 09/2018, Licitación Pública Internacional, adjudicado por Resolución Ministerial N° 901/2019 de fecha 02 de mayo de 2019", convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener una obra funcional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Documentación Técnica

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1 estará regido por el Contrato Original.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el subgrupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3087/2020.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 3363/OC-PR y 3364/CH-PR

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El monto del Contrato Original para el Lote 9 es de **Gs. 12.850.355.819 (guaraníes doce mil ochocientos cincuenta millones, trescientos cincuenta y cinco mil, ochocientos diecinueve) IVA incluido.** El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el monto del Contrato Original en **Gs 2.542.098.292 (guaraníes dos mil quinientos cuarenta y dos millones, noventa y ocho mil doscientos noventa y dos) IVA incluido**, lo que representa un incremento parcial del 19,78% respecto al contrato original, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende **Gs. 15.392.454.111 (guaraníes quince mil trescientos noventa y dos millones, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento once) IVA incluido.**

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, o póliza por el monto, en la forma y los términos establecidos en la cláusula CGC 52.1 de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato.

Ing. Adrian Sclavi
Director de Obra
Construction Manager
SACEEM

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

6.1 Este Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 9, incrementándolo en 119 (ciento diecinueve) días, por la ampliación del alcance de las obras, a partir de la última fecha aprobada por el MOPC.

6.2 La vigencia del contrato es hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos y hasta realizar todos los pagos correspondientes.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Documento Técnico,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de diciembre de 2020.

SR. ADRIAN SCLAVI CORDINI
POR EL CONTRATISTA

Ing. Adrián Sclavi
Director de Obra
Construction Manager
SACEEM

SE ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE